POSTAL

12727

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 32-2026-UGEL-LC-OF-TAIP/

Santa Ana, doce de mayo del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, la petición de la administrada [redacted], quien bajo Exp. N° 1-5522 (DOCUS 12727), solicita se le expida copia de la autógrafa de la Resolución Directoral N° 1088 de fecha 26 de julio del 2010, para fines de su lectura y obtención de copias certificadas;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, la administrada Felicitas Arteaga Córdova de Castro para los fines de dar acceso a la información pública solicita se le expida copia de la autógrafa de la Resolución Directoral N° 1088 de fecha 26 de julio del 2010 y como quiera que dicho expediente se encuentra bajo custodia en la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-LC y que ha adquirido la calidad de un documento público, y cuyo acceso a la información pública no invade al campo de la confidencialidad de la persona, así como no afecta a las excepciones del ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 15 al 17 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, procede autorizar la expedición de una copia de la autógrafa de la Resolución Directoral arriba mencionado.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-

JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.

'SE RESUELVE:

1.-AUTORIZAR se expida a la administrada [redacted] copia de la autógrafa de la Resolución Directoral N° 1088 de fecha 26 de julio del 2010 mediante la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-LC.

2°.-La solicitante que requiere este documento deberá abonar solamente el importe correspondiente a los costos de reproducción de la información requerida, conforme dispone el Art. 20 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3°-Notifíquese con la presente Resolución a la Responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-LC Licenciada Luz Marina Lloclla Rojas, con el fin de que haga entrega del documento mencionado en el Considerando primero de la presente Resolución a la administrada [redacted].

4.-Remítase copia de la presente Resolución al responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

Regístrese y Comuníquese

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP

cc
Of.-Trans-NQP
Arch.

UGEL - LA CONVENCION
RECIBIDO
13 MAY 2026
TRÁMITE DOCUMENTARIO
Folios: ..... Hora: 10:45 AM